

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Administración y Gobierno Electrónico por la Universitat Oberta de Catalunya

**Universidad/des:** Universitat Oberta de Catalunya

**Centro/s:**

- Universitat Oberta de Catalunya (BARCELONA)

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) se puede considerar, en general, adecuado, si bien algunas de las competencias presentan desajustes en relación a las materias del plan de estudios (es el caso, por ejemplo, de la CE3: Aplicar los métodos relacionados con la evaluación y análisis del rendimiento, calidad e impacto de organizaciones y políticas públicas). La titulación deberá, antes del proceso de acreditación, ajustar el perfil de formación, teniendo en cuenta que éste debe guardar una coherencia total con la planificación de las enseñanzas.

También se recomienda revisar el redactado de aquellas competencias que incluyen procesos distintos, y por lo tanto no son fácilmente evaluables (por ejemplo la CE4: Reconocer y aplicar las potencialidades que ofrecen las tecnologías de la información y de la comunicación en la mejora de los procesos de evaluación y toma de decisiones públicas y en el rediseño de los procesos en las organizaciones).

### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los alumnos. Aporta también la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

La titulación establece complementos formativos para los estudiantes que no proceden de Grados en: Gestión y Administración Pública, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Economía, Ciencias Empresariales. Estos complementos son "Metodología de las Ciencias Sociales" (4 créditos) para los estudiantes de grados de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, y ésta más "Política y Sociedad" (6 créditos) para el resto.

Por una parte, viendo el descriptor de la materia "Metodología de las Ciencias Sociales", éste resulta coincidente con asignaturas del módulo optativo (Materia "Instrumentos de Análisis"). Además, en la actualidad, la práctica totalidad de los estudios de grado pertenecientes a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas incluyen materias de Metodologías de Investigación, tanto cuantitativas como cualitativas. También surgen algunas dudas sobre si la asignatura "Política y Sociedad" es suficiente para estudiantes que no han cursado grados de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas. Este aspecto merecerá especial atención por parte de la Comisión durante los procesos de seguimiento y acreditación del título.

#### Planificación de las enseñanzas

Una vez se ha constituido como materia central del máster la administración y gobierno electrónico, la información sobre la planificación de la titulación se considera, en general, favorable.

El plan de estudios desarrolla buena parte de la carga lectiva en aspectos relacionados con la administración electrónica. Sin embargo, la Comisión entiende que el alumno deberá conocer lo que es la administración y su funcionamiento para poder actuar y aplicar proyectos de gobierno electrónico. Por ello, se recomienda incrementar el peso específico de contenidos en gestión y régimen jurídico de la administración en el módulo obligatorio del plan de estudios.

La planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Además, la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los

mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

#### Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. Sin embargo, en cuanto al profesorado colaborador, la Comisión considera que en buena parte su especialización y publicaciones se encuentran alejadas de los temas sobre los que está enfocado el máster.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y en las entidades colaboradoras

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

La Universidad aporta información sobre el calendario de implantación.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos **aspectos que se tienen que implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio**, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

#### **Aspectos a implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio:**

- Ajustar el perfil de formación, teniendo en cuenta que éste debe guardar una coherencia total con la planificación de las enseñanzas.

**Propuestas de mejora:**

- Revisar el redactado de las competencias específicas.
- Incrementar el peso específico de contenidos en gestión y régimen jurídico de la administración en el módulo obligatorio del plan de estudios.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 24/05/2013